



Municipalidad de Caapucú



Caapucú - Paraguay

Visión: Fomentar en conjunto con la sociedad todo el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales.

RESOLUCIÓN I.M. N° 343 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 04/2024 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS. -----

Caapucú, 17 de mayo de 2024

VISTA: La necesidad de adquirir los equipos informáticos para la Municipalidad de Caapucú, según el informe del Encargada de UOC de la institución y la disponibilidad presupuestaria en el rubro 543 - 30 - 03, correspondiente al año 2024; y-----

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado informe se realizó además la estimación de costo para el llamado "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" y se recomendó a la intendencia implementar el procedimiento de "LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA". -----

Que, la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, dispone en su Artículo 51: *Deberes y Atribuciones del Intendente.* Son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, inc. *e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto"; g) ejecutar el presupuesto municipal"; i) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones.*

Que, en tal sentido, el art. 34 de la Ley N.° 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS dice: Con base a las estimaciones de costo, las convocantes realizaran las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales b) Licitación de menor cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, la Ordenanza Municipal por la cual se APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, tiene previsto los Rubro 543 - 30 - 03. -----

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal". -----

RESUELVE:

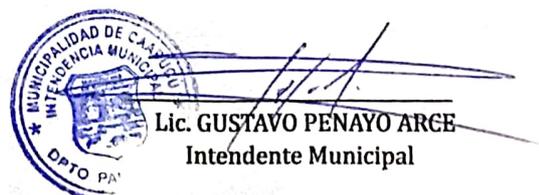
Art. 1º. AUTORIZAR la implementación del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 4/2024, para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS. -----

Art. 2º. DISPONER la invitación por escrito y a través del Órgano Oficial de Publicación de la Municipalidad para que presente su oferta en sobre cerrado. -----

Art. 3º. LAS INVITACIONES contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas del bien, plazo de entrega y condiciones de pago. -----

Art. 4º. LAS OFERTAS se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades comprendidas en la Ley 7021/23 "De Suministros y contrataciones públicas. -----

Art. 5º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Visión: Sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos.